

LA ENSEÑANZA DE NIVEL TERCIARIO EN EL URUGUAY

El 25 de noviembre próximo pasado ADUR organizó una discusión sobre los temas abordados en su taller realizado previamente en Piriápolis (7-8 octubre) e invitó a participar en ella a varios integrantes de la conducción universitaria.

Lo que sigue es una síntesis de lo expuesto por el Dr. Jorge Ares Pons, Asistente Académico del Rector, sobre la situación actual de la enseñanza terciaria en el Uruguay.

LA SITUACIÓN NACIONAL

En materia de enseñanza en general, y pública en particular, el Uruguay es un país muy peculiar. Existe una amplísima libertad de enseñanza, no común en otros países, solamente acotada por razones de moral, higiene y orden público, según lo establece la propia Constitución del Estado.

Los tres niveles de la educación se manejan a través de organismos autónomos; en el caso de la "enseñanza superior (universitaria) pública", se trata de un ente no sólo autónomo sino también cogobernado democráticamente. La regulación del funcionamiento de los institutos privados *solamente se aplica a aquellos que voluntariamente solicitan el reconocimiento del Estado*, a los efectos de contar con un aval que garantice la idoneidad de su oferta. Esto no sucede en la mayoría de los países del mundo, incluso dentro de la región, donde es obligatorio el trámite del reconocimiento para todas las instituciones privadas.

En el Uruguay la regulación de la oferta privada reconocida por el Estado en los niveles primario y secundario, está a cargo de los respectivos organismos oficiales especializados.

En el caso de la enseñanza superior (universitaria) privada, desde el siglo pasado (1848) esa tarea estaba a cargo de la Universidad de la República, o de los organismos supletorios que la antecedieron. A partir de los decretos dictados por la dictadura en 1984, se pretende que el contralor de la oferta universitaria privada ha quedado en manos del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). El reciente Decreto 308/95 ratifica esa postura, hoy impugnada por la Universidad de la República.

De todos modos lo que debe quedar bien

claro es que las discrepancias se refieren al manejo del *subsector universitario privado*, habiendo coincidencia en que el resto del sistema terciario privado carecía de normativa regulatoria, excepto algunas disposiciones muy insuficientes dictadas por el MEC para su uso interno.

El Decreto 308/95 pretende llenar el real o supuesto vacío legal y/o normativo existente en la materia, estableciendo una tipología institucional para el sector terciario privado, y fijando una serie de requisitos para el reconocimiento de instituciones y carreras. Crea, además, un Consejo Consultivo cuyos miembros se designan por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Universidad de la República (3), el propio MEC (2) y las instituciones privadas habilitadas (2). Por razones de responsabilidad social la Universidad de la República ha aceptado proponer nombres para integrar ese Consejo, sin perjuicio de impugnar su legitimidad por la vía correspondiente.

La Comisión Consultiva que produjo el informe que sirvió de base para la redacción del Decreto 308/95, examinó una profusa legislación y bibliografía internacionales, particularmente de los países de la región, pero no llegó a discutir el tema del organismo que debía hacerse cargo de la aplicación de la normativa que se aprobase.

Como primera aproximación -que sin duda en el futuro deberá afinarse- se estableció una tipología similar a la utilizada en la República Argentina, por entenderla aplicable a realidades bastante asimilables:

* UNIVERSIDADES

- * INSTITUTOS UNIVERSITARIOS
- * INSTITUCIONES TERCIARIAS NO UNIVERSITARIAS

La tipología chilena (Universidades, Institutos Profesionales, Centros Técnicos) fue también bastante estudiada; sin embargo, conociendo los problemas prácticos creados por su aplicación se prefirió comenzar aplicando una tipología aparentemente más amplia y de más fácil utilización.

LAS URGENCIAS ACTUALES

Las necesidades de impulsar el desarrollo de un sistema no universitario es algo indiscutible que la propia Universidad ha planteado en diversas instancias, incluso a través de la participación de sus delegados en instancias consultivas como la Comisión Mixta Universidad-MEC, que en 1992 presentara un importante informe sobre cuestiones universitarias. En él se decía, por ejemplo:

"En particular, el desarrollo del subsector terciario técnico y su integración con el respectivo subsector universitario, estableciendo canales fluidos de comunicación entre ambos, parecen cuestiones de capital importancia para el avance tecnológico del país y un manejo racional de la demanda universitaria inespecífica."

Sin perjuicio de respetar la iniciativa privada en la materia, es preciso que el Estado se preocupe por impulsar un subsistema terciario no universitario de naturaleza pública, al que puedan acceder todos los ciudadanos en las mismas condiciones en que hoy lo hacen en los niveles primario, secundario y universitario.

La creación de ese subsistema debe hacerse partiendo de la realidad y las disponibilidades actuales. Existiendo un organismo oficial de la entidad de la UTU, es probable que lo más indica-

do sea ir implantando a través de sus instancias postsecundarias en las que participe activamente la Universidad de la República, mediante su aporte en el diseño, en la docencia y en la propia expedición de títulos, como ya lo viene haciendo desde el año pasado (Tecnólogo Mecánico, Experto en Lechería y otras carreras en preparación).

Un programa de cooperación entre distintas instituciones educativas del ámbito público inspirado en el PEDECIBA, podría ser el marco adecuado para impulsar el desarrollo de nuevas formaciones públicas de carácter terciario.

El problema realmente grave, y de difícil solución, es la discrepancia fundamental que existe entre los puntos de vista del Poder Ejecutivo y de la Universidad, en cuanto a quien debe atribuírse la potestad de regular la educación terciaria privada o, más propiamente, el subsistema universitario privado.

Al respecto creemos que las soluciones deben buscarse a partir de la circunstancia nacional y de nuestra propia historia en la materia, y no a través del injerto de experiencias ajenas o del sometimiento a las presiones de los organismos internacionales.

Debemos partir de un mandato constitucional prácticamente único en su género en lo que se refiere a las autonomías de los entes de la educación, y de los 150 años de una universidad pública, consagrada por la Constitución y la Ley como el único organismo público idóneo por definición para dictaminar en lo que tenga que ver con la educación superior.

Dentro de la propia Universidad se han sugerido diversos mecanismos que permitan tener en cuenta lo que debe ser privativo de la institución dentro del subsector universitario, coexistiendo con un ámbito más amplio, regulador del resto del sector terciario donde la Universidad de la República no ha reivindicado hasta ahora competencia exclusiva basada en disposiciones constitucionales o legales.

'GC' el LIDER MUNDIAL en ionómeros de vidrio, le ofrece:

FUJI I
Para cementado

FUJI I LC
Ionómero fotopolimerizable
para restauraciones

FUJI II
Para restauraciones

MIRACLE MIX
Para reconstrucción de
muñones

EXCLUSIVAMENTE EN

SIRADE S.R.L.

Soriano 1138 - Tel. 91 59 19 - 98 64 87

ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE DOCENCIA INVESTIGACION Y SERVICIO

DESAFÍOS EN EL MUNDO DE LA REGIÓN

Considerando:

Que la Odontología ha desarrollado en el último siglo sus técnicas y fundamentos en profundidad y extensión tal que no es posible para un solo individuo manejar con solvencia sus contenidos.

Que como consecuencia de ello tanto para la formación de profesionales como para la práctica han surgido especialidades y profesiones que parcelan el área, creando equipos multidisciplinarios y multiprofesionales.

Que una profesión que se ha consolidado notoriamente es la de Laboratorista en Odontología (Protesista) práctica que tiene más de dos mil años, pero al adquirir perfil propio se ha separado de la clínica.

Su identidad se apoya en la complejidad y extensión que han requerido para el conocimiento, la práctica, la investigación y la gestión, sus fundamentos científicos y técnicos.

Que hoy día es preciso apelar a una formación sistemática para la enseñanza de los futuros profesionales como forma de acompañar la profesión a los requerimientos de la revolución científica y técnica que vive la humanidad y a las necesidades de eficacia y eficiencia para la atención de la salud.

Que en nuestra región el perfil de la enseñanza y producción de servicios es heterogéneo y de calidad y cantidad insuficiente para las demandas de la población.

Que por otra parte es preciso regular su ejercicio con miras a obtener de su práctica un nivel acorde con su rol de profesión de la salud.

Que para ello es preciso recurrir a la institucionalización de las Escuelas para la enseñanza de la carrera de Laboratorista en Odontología, en un ámbito que garantice un nivel formativo universitario en el área de la salud.

Que la experiencia de co-gobierno que se vive en Universidades de América Latina avala el aporte en la gestión de los órdenes pertenecientes a las diversas profesiones.

Que las organizaciones que agrupan a los profesionales (técnicos) han cumplido una función fundamental en la conducción de la gestión gremial y científica y estarían en condiciones de cumplir otros roles tales como la regularización de

la práctica profesional.

Que la gestión en el co-gobierno de las carreras de Laboratorista deberá quedar a cargo de los órdenes docente, egresados y estudiantes, sin perjuicio de reconocer la situación de transformación existente en nuestros países y universidades.

Que para la finalidad de homogeneizar las respuestas a dar a los desafíos que la región presenta con respecto a docencia, investigación y servicio, es preciso crear un organismo multinacional que agrupe los distintos puntos de vista e intereses a los efectos que su efectivización global nos encuentre con respuestas claras a las diferentes situaciones, problema que prevemos.

Se resuelve:

Crear una organización regional cuyos encuentros periódicos expresen la voluntad de avanzar en el sentido de mejorar la calidad de la enseñanza, investigación y producción de servicios.

Este organismo estará constituido por representantes de la enseñanza y la profesión, los cuales se pronunciarán mediante la realización del diagnóstico de situación y soluciones generales para la región.

Firmas:

Prof. Rodolfo Martinelli
Prof. Alejandra Mendivil
Prof. Roberto Carullo
Prof. Vito Nicosia
Prof. Alberto Reyna
Prof. Oscar Pérez
Prof. Jorge García
Prof. Rudemar Blanco

Por Asociación de Protesistas de Bs. As.
Lab. Sr. Mario Reitano
Lab. Sr. Aurelio Canilla
Lab. Sr. Alberto Soprano

Presidente de la Asociación de Protesistas de Mar del Plata Sr. Carlos Orellano

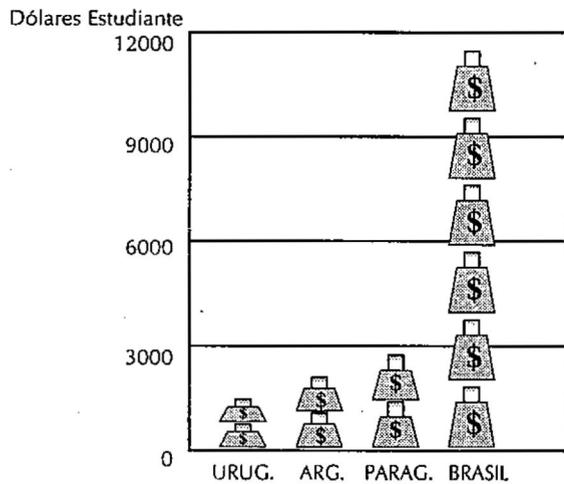
P/Corp. Protésicos Dentales del Uruguay.
Lab. Sr. Daniel Rebour
Lab. Sr. Carlos Scagani

PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

Conoce Ud.:

... que en cuanto al presupuesto por estudiante

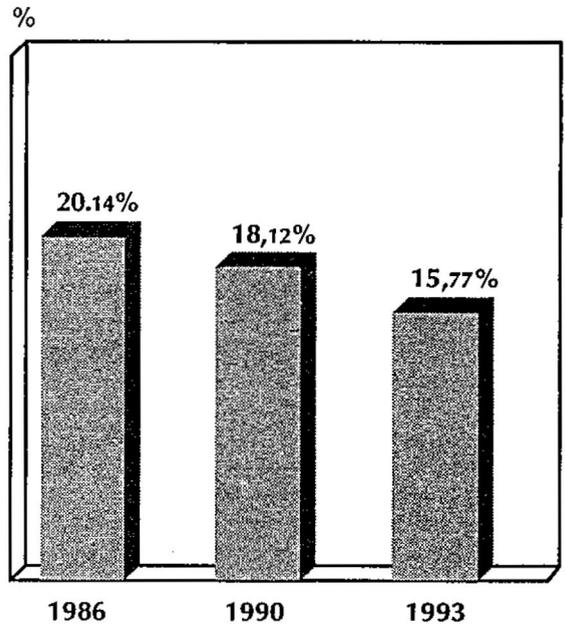
URUGUAY GASTA 10 VECES MENOS EN LA UNIVERSIDAD PUBLICA QUE BRASIL Y LA MITAD QUE PARAGUAY



...que Uruguay es uno de los países que menos invierte en Educación en América Latina?

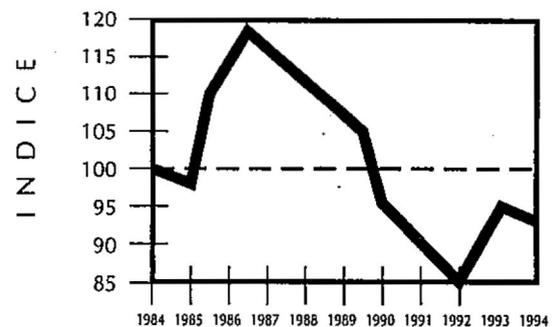
Solo el 2.67% de lo que produce... cuando deberíamos estar entre los primeros por tradición y ventaja comparativa.

Más aún, la participación de la Universidad de la República en el presupuesto global de la educación disminuyó en los últimos años:



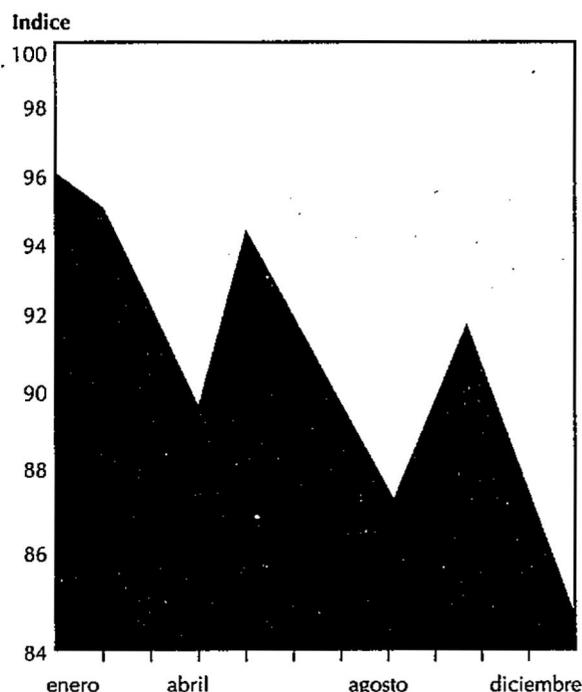
... que los SALARIOS de quienes trabajan en la Universidad

ESTAN MUY POR DEBAJO DE LOS SUELDOS DE 1987 Y AUN DEL ULTIMO AÑO DEL GOBIERNO DE FACTO



...y que los salarios de la Universidad bajaron más del 20% desde 1987...

SOLO EN 1994 DISMINUYERON CASI UN 12%:

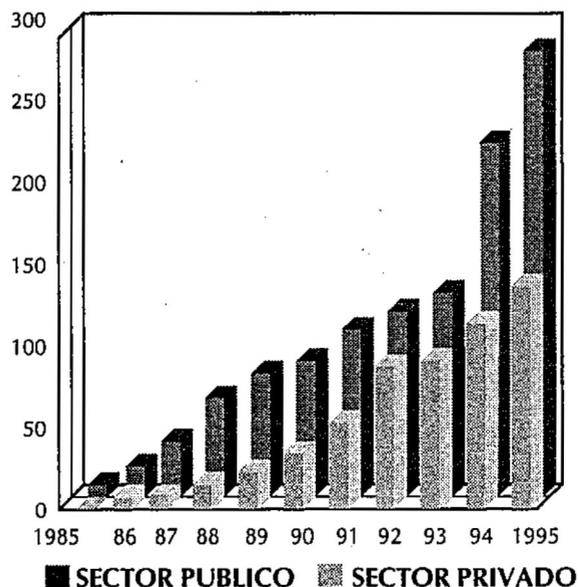


Base: octubre - diciembre 1984 = 100

Y SIN EMBARGO

La Universidad cada vez crea más conocimientos útiles para el país

Convenios nacionales de la Universidad



Se suscribieron Convenios para la Asistencia Técnica de:

UTE - ANTEL - ANCAP - OSE
Varios Ministerios, Intendencias y Entidades
Bancarias, Cámaras de Diputados y
Senadores...

Ejemplos de Proyectos Productivos con el sector Privado, con aportes conjuntos de personal técnico y recursos financieros:

- **Tratamiento de contaminantes**
 (con frigoríficos, lavaderos de lanas, etc.)

- **Cultivos hortícolas** (con Movimiento Horticultores de Salto)
- **Demanda y proyección energética del sector industrial**
- **Mampostería estructural** (con Centro de Fabricantes de Materiales Cerámicos)
- **Derivados de lanolina de valor comercial**
- **Calidad de carnes** (con Secretariado Uruguayo de la Lana)

Uno solo de estos 400 convenios produjo 2.5 millones de dólares de ingresos adicionales por año en la represa de Salto Grande.

RECEPCION DE ARTICULOS

La revista **Tecnología Odontológica** es una publicación de la E.T.O. y la edita EDICIONES DEL TREBOL.

- 1) En esta revista pueden publicar todas aquellas instituciones y personas que nos envíen trabajos sobre temas de interés para nuestros lectores.
- 2) Los trabajos serán evaluados para su publicación y se incluirán en función del interés y composición de cada número, elección que se reserva la conducción de la revista.
- 3) Los artículos podrán abordar cualquier tema vinculado con asuntos científicos del área biológica, social o psicológica vinculados con la salud, universitarios en general y de la Escuela de **Tecnología Odontológica** (enseñanza, investigación, extensión administrativa).
- 4) Los artículos deberán contener:
 - a) título
 - b) nombre del autor
 - c) dirección del autor y teléfono
 - d) bibliografía
- 5) Los trabajos deberán enviarse escritos a máquina a doble espacio. Podrá adjuntarse un diskette procesado en el editor de texto MS Word.
- 6) Establecer si el artículo es original, si ha sido enviado o publicado en otro medio.
- 7) La dirección editorial es responsabilidad de EDICIONES DEL TREBOL.
- 8) La dirección científica es responsabilidad del Dr. Rudemar Blanco.
- 9) La responsabilidad por los contenidos de los artículos es del autor(es).
- 10) Los artículos científicos deberán cumplir con los requisitos habituales en estos casos. Lo esencial será su aporte al conocimiento.
- 11) Los artículos serán dirigidos a ESCUELA DE TECNOLOGIA ODONTOLOGICA, LAS HERAS 1925, Montevideo, Uruguay.